1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo del nivel central del orden distrital, creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, cuya misión consiste en liderar, planear y orientar la formulación, adopción, ejecución, evaluación y seguimiento de las políticas públicas, planes, programas, proyectos, acciones y estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia, orden público, prevención del delito, contravenciones y conflictividades, así como la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital, en el marco del rol del primer respondiente.

De acuerdo con el artículo quinto del citado Acuerdo, a la Secretaría le corresponde, entre otras funciones:

"c. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas para el mejoramiento de las rutas de acceso a la justicia y el fortalecimiento de los mecanismos de justicia formal, no formal y comunitaria.
e. Liderar, orientar y coordinar políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a la prevención del delito en niños, niñas y adolescentes, y las competencias del Distrito frente al sistema de responsabilidad penal adolescente en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF.
f. Liderar, orientar y coordinar la política pública para el mejoramiento de la política carcelaria y penitenciaria en la ciudad de Bogotá y la atención al pos penado.
k. Liderar, orientar y coordinar las acciones sectoriales relacionadas con la seguridad ciudadana, la convivencia y el acceso a la justicia.
q. Liderar, orientar y coordinar las alianzas estratégicas con las comunidades, el sector privado y las entidades del orden distrital, territorial y Nacional (sic), orientadas a la convivencia, la prevención del delito, la seguridad ciudadana y el acceso a la justicia.
n. Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital.
v. Apoyar técnicamente a las Alcaldías Locales en la formulación y adopción de planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, convivencia y acceso a la justicia de acuerdo con los lineamientos definidos por el Alcalde Mayor."

El Plan Distrital de Desarrollo –PDD– "Bogotá Camina Segura", adoptado mediante el Acuerdo Distrital 927 de 2024 para el periodo 2024–2027, constituye el instrumento de planeación que orienta las actuaciones de la administración distrital. Para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, establece un objetivo estratégico, tres estrategias y seis programas.

El objetivo estratégico, "Bogotá avanza en su seguridad", busca consolidar una ciudad en la que cada persona pueda vivir sin miedo ni carencias, desplazarse libremente en los ámbitos urbano, rural y regional; disfrutar del espacio público, trabajar y soñar sin restricciones. Especial atención se brinda a las mujeres, niños, niñas, adolescentes y personas con discapacidad, garantizando que puedan caminar y movilizarse sin temor, en un entorno libre de delincuencia y violencia.

Este objetivo implica construir una ciudad donde se respete la vida, la diferencia y la propiedad, fortaleciendo los lazos de confianza y convivencia entre las personas y entre la ciudadanía y sus instituciones, asegurando así el bienestar colectivo y el desarrollo del potencial urbano y humano.
Dentro de este objetivo, el Programa 4: "Servicios centrados en la justicia" tiene como propósito mejorar la percepción de seguridad y frenar la intimidación delictiva mediante la implementación del Sistema Distrital de Justicia –SDJ–, que busca superar las barreras en el acceso a la justicia y promover la articulación interinstitucional (Acuerdo 927 de 2024, art. 8, num. 8.4).

En consonancia, el artículo 20 del mismo Acuerdo establece la institucionalización del Sistema Distrital de Justicia como un conjunto de instituciones, procedimientos, políticas y estrategias que integran las dinámicas de acceso a la justicia en Bogotá D.C., dentro del marco del pluralismo y la diversidad jurídica. El objetivo de este Sistema es ofrecer respuestas efectivas y oportunas a las demandas de justicia de la ciudadanía, integrando la oferta formal, no formal y comunitaria.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia reglamentará las instancias que integran dicho Sistema, así como su funcionamiento, componentes estratégicos, rutas y protocolos operativos.

En ese sentido, el Objetivo Estratégico "Bogotá avanza en su seguridad", programa 4. “servicios centrados en la justicia”, tiene como meta plan de desarrollo *“Estructurar el Sistema Distrital de Justicia para articular servicios funcionales de acceso a la justicia”*.

En armonía con lo previsto en el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2024-2027, su ejecución y cumplimiento, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, cuenta con el Proyecto de Inversión 8231 “Ampliación de las capacidades del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa en Bogotá D.C.”, el cual tiene como objetivo general “Fortalecer las capacidades de programas especializados que aborden las características y necesidades específicas de los actores involucrados en el fenómeno de la delincuencia juvenil desde el enfoque restaurativo”

El presente proyecto de inversión busca fortalecer y ampliar las capacidades de atención del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa y sus estrategias complementarias (Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual PASOS, Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas y Estrategia de Reintegro Familiar y Atención en el Egreso). Adicionalmente se aborda la creciente complejidad que evidencian la violencia intrafamiliar y los delitos que acontecen en el ámbito escolar, se amplían las estrategias de mitigación del consumo de sustancias psicoactivas, se ofrecen a las autoridades judiciales mejores opciones de atención y seguimiento a las sanciones privativas y no privativas de la libertad, se generarán condiciones para que las y los adolescentes y jóvenes cuenten con oportunidades para desarrollar proyectos de vida autónomos y sostenibles en el marco de la legalidad, y se amplían las estrategias de prevención de la utilización e instrumentalización de adolescentes y jóvenes en la comisión de delitos.

Para la ejecución del Proyecto 8231, es necesario fortalecer las capacidades de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, con el fin de responder de manera integral a los delitos, especialmente delitos sexuales, violencia intrafamiliar y delitos en el contexto escolar, y adecuar los procesos de atención a las características y necesidades de los adolescentes y jóvenes, garantizando la finalidad pedagógica y restaurativa.

PROYECTO DE INVERSIÓN 2024-2027		AREA RESPONSABLE	UNIDAD EJECUTORA
		Gerencia proyecto	
8231 (Código BPIN 2024110010306)	Ampliación de las capacidades del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa en Bogotá D.C..	Subsecretaría de Acceso a la Justicia	01

En atención a las funciones de la Secretaría, el Decreto Distrital 413 de 2016, *“Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”,* a través del artículo 17 , asignó a la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, entre otras, las siguientes funciones:

"a. Formular políticas, planes y programas que propendan por la ampliación del acceso a la justicia, promoviendo la convivencia y la prevención de conflictos en el Distrito Capital, mediante el direccionamiento y articulación con organismos y entidades del nivel territorial y nacional.
b. Diseñar políticas para el adecuado funcionamiento del Sistema Distrital de Justicia y los Sistemas Locales de Justicia, el mejoramiento de las rutas de acceso a la justicia y el fortalecimiento de los mecanismos de justicia formal, no formal y comunitaria, coordinar su implementación y evaluar operativamente la implementación.
c. Formular políticas, planes y programas para el fortalecimiento de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, que apunten a la promoción de la convivencia, la prevención y solución de los mismos, coordinar su implementación y evaluación.
d. Formular acciones de gobierno orientadas a la construcción, implementación y mantenimiento de modelos de justicia comunitaria.
e. Dirigir y promover los esfuerzos que autoridades y operadores de justicia adelanten frente al ejercicio de administración de justicia en las localidades y en el Distrito Capital.
g. Gestionar alianzas estratégicas con las comunidades, el sector privado y las entidades del orden distrital, territorial y nacional, orientadas a fortalecer al acceso a la justicia, coordinar su implementación a nivel distrital y local y evaluar operativamente la implementación.
h. Articular los esfuerzos que autoridades y operadores de justicia adelanten frente al ejercicio de administración de justicia en las localidades y en el Distrito Capital.
j. Evaluar los proyectos presentados por las autoridades de justicia en los que se identifiquen las necesidades para la adquisición de bienes, servicios y contratación de obras para el fortalecimiento de sus capacidades.
l. Diseñar los planes, programas y proyectos dirigidos a la implementación de la Justicia Juvenil Restaurativa, las competencias del Distrito frente al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente - SRPA y la prevención de la vinculación de adolescentes y jóvenes al delito, coordinar su implementación a nivel distrital y local, y evaluar operativamente la implementación.
n. Las demás que le sean asignadas y que correspondan con la naturaleza de la dependencia."

Así mismo, la subsecretaria deberá de dar cumplimiento a la implementación del Plan Integral De Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia (PISCCJ), el cual es un conjunto de estrategias trazadas de manera conjunta por las autoridades competentes del Distrito, para atender las problemáticas y los hechos que atentan contra la convivencia y la seguridad ciudadana; la Línea Estratégica #28 "Justicia Restaura-VIDAS" busca responder a conflictos, violencias y delitos, ya que aumenta las capacidades de atención del Programa Distrital de Justicia Restaurativa en la jurisdicción de adolescentes y adultos, lo que mejora la atención a la conflictividad, previene la violencia y el delito y genera posibilidades de inclusión en condiciones dignas para víctimas y ofensores.

Desde esta perspectiva, es necesario tener en cuenta que los procesos misionales y de apoyo se encuentran soportados en la contratación de bienes y servicios. Lo anterior, en desarrollo de funciones que son inherentes a la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, con el fin de coadyuvar a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, tales como, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución a través de la orientación, liderazgo y ejecución de las políticas públicas de Seguridad y Convivencia en el Distrito Capital y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y social de la Nación.

La Subsecretaría de Acceso a la Justicia, es integrada a la Entidad por medio de un sistema por procedimientos, programas y procesos que, coadyuva a organizar y liderar la política pública en materia de justicia al nivel del Distrito. Su objetivo es articular la oferta de justicia formal, no formal y comunitaria para lograr satisfacer las necesidades que tienen los ciudadanos en este campo y fortalecer la confianza en la justicia.

La Subsecretaría de Acceso a la Justicia desarrolla su gestión misional a través de tres frentes estratégicos: i) la atención y orientación a la ciudadanía en asuntos relacionados con el acceso y la aplicación de la justicia; ii) el diseño, implementación y operación de planes, programas y proyectos dirigidos a los jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes; y iii) la coordinación de servicios y programas orientados a la población sindicada en la ciudad de Bogotá. En este contexto, se hace necesario consolidar un equipo de trabajo interdisciplinario que permita gestionar, articular, tramitar y realizar el seguimiento integral a los proyectos de inversión y a los procesos administrativos y contractuales asociados, garantizando que sus objetivos, metas y componentes contribuyan efectivamente al cumplimiento misional de la Entidad.

En este orden de ideas, para la Subsecretaría de Acceso a la Justicia resulta indispensable contar con los servicios de un profesional que brinde apoyo a la gestión contractual desde la Dirección Jurídica y Contractual, así como a los trámites relacionados con la adquisición de bienes y servicios que se adelantan en la Subsecretaría y sus Direcciones. Lo anterior, teniendo en cuenta que la SAJ actúa como gerente y responsable de la ejecución de diversos programas y proyectos, los cuales demandan acompañamiento permanente y especializado en materia administrativa y contractual.

Este apoyo profesional comprende la gestión y acompañamiento en las etapas precontractual, contractual y poscontractual de los procesos de adquisición de bienes y servicios, incluyendo la elaboración, revisión y análisis de documentos contractuales, conceptos, recomendaciones, respuestas y reportes que se deriven del desarrollo de dichos procesos, en observancia de la normatividad vigente y de los lineamientos institucionales aplicables.

Así las cosas, se evidencia la necesidad de contar con un profesional que participe activamente en la estructuración, gestión y seguimiento de los procesos contractuales a cargo de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, con el fin de garantizar el oportuno inicio, desarrollo y culminación de los trámites de adquisición de bienes y servicios requeridos por el área y sus dependencias.

Para satisfacer las necesidades descritas, se realizó la revisión del perfil requerido, estableciendo que la persona idónea debe cumplir con las condiciones académicas y de experiencia señaladas en el numeral 2.3 del estudio previo. Asimismo, una vez verificada la planta de personal, el manual de funciones y competencias de la Entidad, se determinó la inexistencia de personal de planta que pueda ejecutar el objeto contractual y las obligaciones que se pretenden satisfacer con la presente contratación.

Finalmente, es preciso señalar que la contratación de prestación de servicios profesionales constituye una figura jurídica habilitada por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuyo propósito es apoyar el cumplimiento de las metas del Proyecto de Inversión 8231 “Ampliación de las capacidades del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa en Bogotá D.C.”. Dicha contratación tiene carácter temporal y se encuentra alineada con la vigencia del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura”, garantizando en todo caso que el contratista actuará con autonomía técnica e independencia en la ejecución del objeto contractual y de las obligaciones establecidas en el presente estudio previo.

En este sentido, se ha determinado que la necesidad identificada puede ser atendida mediante la contratación prevista en el presente estudio previo, la cual contribuirá al fortalecimiento de la gestión administrativa, jurídica y contractual de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y al cumplimiento de su misionalidad institucional.

Por lo anterior, y en atención a la naturaleza y complejidad de las actividades a desarrollar, se considera indispensable que la persona idónea cuente con las condiciones académicas y de experiencia definidas en el presente estudio previo, a fin de garantizar el adecuado cumplimiento de los fines de la contratación y la satisfacción efectiva de la necesidad de la Entidad.

1.1 VIABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

Proyecto de Inversión: 02 Mantener el 100 por ciento de los programas y estrategias implementadas para la atención en el marco del SRPA y el fortalecimiento de las capacidades comunitarias para la convivencia y la prevención del delito

Meta Plan: Implementar una estrategia para la ampliación de capacidades del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa a través de la atención de personas víctimas, ofensores y redes.

2. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO

12343-PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO LA GESTIÓN CONTRACTUAL EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL, ASÍ COMO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE CORRESPONDEN A LA SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA Y SUS DIRECCIONES

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicios de personal temporal

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En consideración al objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se requiere que el contratista cumpla las siguientes condiciones:

Perfil Académico: Profesional en Derecho con especialización en derecho administrativo o constitucional o contratación estatal o afines o su respectiva equivalencia.

Experiencia: Veinticinco (25) a cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a prestación de servicios profesionales, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. En las materias no reguladas en dichas leyes, las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

2.5 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de **ONCE (11) MESES y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Los requisitos de ejecución son:

Aprobación de la garantía única de cumplimiento, expedición del registro presupuestal, e inicio de la cobertura de la afiliación a la ARL

2.6 VALOR DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

Número del proyecto de inversión o de funcionamiento	VALOR EN NÚMEROS
2024110010306	$105.800.000
VALOR EN LETRAS	CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE

Código BPIN	2024110010306
PAA	12343

El valor del contrato a suscribirse será hasta por la suma de **CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($105.800.000),** y demás gastos e impuestos o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

Para el análisis y justificación del valor del contrato de prestación de servicios profesionales, se tendrá en cuenta el contenido de la Resolución de honorarios que aplique en la presente vigencia fiscal, o la que la modifique, adicione o complemente.

El valor mensual de los honorarios será hasta por la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.200.000).**

2.6.1. Estudio del Sector - Estudio del Mercado

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo al deber de realizar el análisis del sector correspondiente al objeto del proceso de contratación, y en atención a los principios de planeación, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal, se identificó que el sector relacionado con el presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con formación académica, conocimientos especializados y experiencia en gestión jurídica y contractual, orientada al apoyo de los trámites administrativos y contractuales y a los procesos de adquisición de bienes y servicios en entidades y organismos del Estado.

La determinación del perfil requerido y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona relacionadas con el estudio y la experiencia.

2.6.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

La presente contratación se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para la vigencia 2026, el cual hace parte integral del presente documento.

2.7 FORMA DE PAGO.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, cancelará al contratista el valor del contrato a suscribir, a título de honorarios mediante pagos mensuales, de la siguiente manera:

a). Un primer pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que inicie el contrato, en caso de que aplique;
b) Pagos mensuales por un valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.200.000)** de acuerdo a la duración del presente contrato y,
c) Un último pago proporcional a los días que falten por pagar, según el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos mensuales, se deberán acompañar los siguientes documentos, previa verificación por parte del supervisor: 1). Certificación de supervisión y/o interventoría para la gestión de cuentas. 2). Factura en el caso que aplique. 3). Informe de ejecución mensual de prestación de servicios durante el periodo objeto de pago (F-GCT 1138 o el formato que lo modifique). 4) Copia del memorando con el cual se radicó el respectivo informe mensual de actividades en la Unidad de Contratación (Unidad Ejecutora), según corresponda, el cual debe contar con el visto bueno del supervisor; 5). Copia de los respectivos recibos de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el Decreto 1273 de 2018 artículo 3.2.7.6. o en la norma que la modifique, adicione o complemente. 6) Copia de las novedades contractuales que haya tenido el contrato en el mes a cobrar según el caso (adición, prórroga, suspensión etc). Los pagos se efectuarán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro y deberán estar sujetos al PAC y la disponibilidad de recursos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último pago será requisito presentar, además de los documentos referidos en el parágrafo anterior, los siguientes: 1. Recibo a satisfacción del informe final en las condiciones descritas en la cláusula séptima del presente contrato, denominada *"obligaciones generales"*; 2. Las certificaciones de Inventarios y de Archivo sobre la devolución de bienes, carpetas y documentos entregados por parte de LA SECRETARÍA, para la prestación del servicio, si fuere el caso; 3. "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda. Todo lo anterior conforme al instructivo de pagos elaborado por la Dirección Financiera, vigente a la presentación de la cuenta de cobro o factura.

PARÁGRAFO TERCERO: Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, LA SECRETARÍA efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, las cuales estarán a cargo de EL/LA CONTRATISTA. Si EL/LA CONTRATISTA pertenece al régimen común, deberá presentar para el pago la correspondiente factura, donde discrimine el IVA.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando el contrato termine anticipadamente, deberá suscribirse el Acta de Liquidación del mismo, para efectos del último pago.

PARÁGRAFO QUINTO: El supervisor del contrato previa aprobación del Ordenador del Gasto y, una vez realizadas las verificaciones que garanticen su financiación, deberá solicitar a la Dirección Financiera la liberación de los saldos no requeridos para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: Para efectos fiscales y contractuales, tanto las fracciones del mes, o mes completo se contabilizarán sobre mensualidades de 30 días calendario.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

2.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.9.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Gestionar los procesos de contratación que le sean asignados por parte de la supervisión del presente contrato, efectuando la revisión jurídica y la proyección de los documentos a los que haya lugar en particular los de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia
2. Adelantar los trámites asignados para la suscripción de contratos y/o convenios y/o modificaciones (adiciones, prórrogas, cesiones, suspensiones, terminaciones anticipadas), liquidaciones, cuya competencia se encuentre en la Dirección Jurídica en particular los de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia
3. Participar como evaluador jurídico en los comités evaluadores que se conformen en el marco de los procesos de selección que adelante la Dirección Jurídica y Contractual, realizando la consolidación de verificación y evaluación jurídica, financiera y técnica que por competencia deban adelantar las dependencias respectivas.
4. Revisar y enviar para aprobación desde su competencia en la plataforma de contratación SECOP II o la que haga sus veces, las garantías constituidas por los contratistas cuyo beneficiario sea la Entidad, verificando amparos, coberturas, y exclusiones (cumplimiento, RCE, y todo riesgo) y las demás previstas en la ley
5. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo, comités, audiencias y demás instancias que se requieran por parte del Director Jurídico y Contractual y/o supervisor del contrato relacionadas con el objeto contractual.
6. Apoyar en la organización y entrega de los expedientes electrónicos contractuales de los trámites gestionados de manera oportuna, en cumplimiento de los lineamientos internos en materia de gestión contractual y documental.
7. Proyectar y apoyar jurídicamente en las respuestas a las peticiones o solicitudes relacionadas con la gestión contractual de competencia de la Dirección Jurídica y Contractual, cuando sea requerido.
8. Las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones generales y específicas del contrato.

garantizar el inicio, seguimiento y culminación de los trámites de adquisición de bienes y servicios requeridos por el área y sus dependencias

2.9.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente de manera conjunta entre el contratista y el supervisor el acta de inicio del contrato cuando a ello haya lugar.
2. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así como a todas las normas que en materia de ética y valores que expida la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, durante la ejecución del contrato.

3. El contratista deberá cancelar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones y ARL aunque incumpla con la presentación de cualquiera de los informes mensuales durante la ejecución del contrato en los tiempos establecidos por la Secretaría.
4. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
5. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna; atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Secretario.
6. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la Secretaría, y donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
7. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
8. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras y creaciones que se desarrollen en la ejecución del contrato.
9. Hacer entrega al supervisor de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos en los que sea designado como apoyo a la supervisión, si a ello hubiere lugar, igualmente los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
10. Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018, realizar y mantener al día sus pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, a la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, y presentar las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
11. Mantener actualizado el registro en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP) y diligenciar de manera oportuna la declaración de Bienes y Rentas dentro del término señalado por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital
12. Entregar para efectos del último pago, el “Formato de Control de Retiro para Contratistas”.
13. Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato, si ello fuere necesario de acuerdo con las actividades a desarrollar, y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato al momento de la terminación e informar cualquier novedad de los mismos a su supervisor.
14. Dar aplicación y cumplimiento a las dimensiones, políticas y las demás que tengan relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, adoptado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; y participar activamente en las actividades que se adelanten.
15. El/LA CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 15.1 Realizar la charla virtual que proporciona la Dirección de Gestión Humana y aportar al supervisor la constancia que certifique su realización. 15.2. Procurar el cuidado integral de su salud durante el plazo de ejecución del contrato. 15.3 Verificar que la entidad contratante haya realizado la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales, conforme lo dispuesto la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Nacional 723 de 2013 o las normas que hagan sus veces, en el riesgo determinado en el estudio previo correspondiente. 15.4 Adquirir y utilizar de manera adecuada los elementos de protección personal requeridos para la ejecución del contrato (Cuando haya lugar). 15.5 Enviar al correo salud.trabajo@scj.gov.co. la certificación de examen preocupacional en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 para el desarrollo de su actividad contractual, este concepto tendrá vigencia por tres (3) años. 15.6 Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Decreto 723 de 2013, art. 16). 15.7 No fumar dentro de las instalaciones, ni consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.

16. Entregar al momento de finalizar el plazo de ejecución del contrato, todo el trabajo realizado en virtud de la ejecución del mismo, junto con un informe final cuando le sea requerido en medio físico y digital, en el cual detalle y precise cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato; teniendo en cuenta que ello forma parte de la memoria institucional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
17. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.
18. Cumplir con los lineamientos ambientales de la entidad, descritos en el PIGA.
19. Dar cumplimiento a los estándares de accesibilidad web y el SGDEA en la elaboración de documentos a cargo del contratista.
20. Registrar el plan de pagos en el Secop II, y actualizar mensualmente la información de conformidad a lo previsto en la cláusula de pagos.
21. Cumplir con las políticas de Gestión Documental de la Entidad.
22. Acoger los lineamientos que disponga la Secretaría, con relación al pago de los aportes al Sistema de Protección Social Integral, de conformidad con lo establecido en el numeral 1o) del artículo 7o de la Ley 2381 de 2024.
23. Las demás obligaciones que se deriven y tengan estricta relación con el objeto del contrato.

2.9.3 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C.

1. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión del contrato.
2. Afiliar al Contratista en el riesgo que le corresponda según su actividad contractual.
3. Pagar los honorarios pactados, previo cumplimiento de los requisitos y dentro del plazo establecido en la cláusula segunda del presente contrato.
4. Cumplir con lo dispuesto con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente.
5. Exigir del contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
8. Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento que en debida forma constituya el contratista, cuando haya lugar
9. Suscribir, a través del supervisor que se designe, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

***NOTA**: Las expresiones subrayadas fueron declaradas exequibles por la corte constitucional mediante sentencia C-154 de 1997, salvo que se acredite la existencia de una relación laboral subordinada".*

El contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada contratación directa, cuya causal es la establecida en el artículo segundo, numeral 4, literal "h", de la Ley 1150 de 2007, prestación de servicios (selecciones el que corresponda: profesionales o de apoyo a la gestión), con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES O CRITERIOS DE SELECCIÓN

En el presente proceso de contratación se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales.

El contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada contratación directa, con fundamento en lo dispuesto en el literal h), numeral 4, del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Dar inicio al contrato sin el cumplimiento de todos los requisitos de legalización y ejecución	Puede generar consecuencias disciplinarias, fiscales y penales	2	3	5	Medio	Entidad	El supervisor debe verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, antes de suscribir el acta de inicio	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor	Enero de 2026	Enero de 2026	Verificación de correo electrónico, expedición de CRP, afiliación ARL, aprobación de pólizas	Diario
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Alteración de orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad	2	3	6	Alto	Contratista	Implementación de protocolos de seguridad	2	3	5	Medio	Si	Supervisor-Contratista	Enero de 2026	Diciembre de 2026	Seguimiento protocolo de seguridad	Diario
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato	No cumplir con el contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Establecer en los estudios previos y/o anexo técnico según el caso, requisitos técnicos claros y exigir condiciones necesarias que permitan determinar que las personas a contratar son capaces de cumplir con el objeto de contrato.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Enero de 2026	Diciembre de 2026	Revisión e Inspección de la ejecución del contrato por parte del supervisor	Diario

NOTA: Se deja constancia que se elaboró la anterior matriz de riesgos previsibles en cumplimiento de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo establecido en la Guía de Riesgos Previsibles Contractuales de la Veeduría Distrital, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente y el documento CONPES No. 3714 de 2011

6. ANÁLISIS DE GARANTÍAS DEL CONTRATO

En atención a lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, señala que: *"Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:*

1. *Contrato de seguro contenido en una póliza.*
2. *Patrimonio autónomo.*
3. *Garantía bancaria".*

A continuación, se señalan los amparos que debe contener la garantía única de cumplimiento:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por la Subsecretaria de Acceso a la Justicia, o por la persona que designe por escrito el ordenador del gasto.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión e interventoría de la Secretaría, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. El supervisor deberá velar por que el expediente del contrato este completo y actualizado de acuerdo con la información resultante de la ejecución del contrato.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita, a otro servidor público y/o contratista, que se denominará "apoyo a la supervisión", quien contribuirá a la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones que se deriven del contrato.

En ningún caso, el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

El ordenador del gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista, al supervisor, y a la Unidad ejecutora correspondiente.

8. AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Conforme con lo establecido en el artículo 2, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Nacional 723 de 2013, el contratista debe afiliarse a la ARL, en riesgo: I

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan Anual de Adquisiciones.

10. SUJECIÓN A ACUERDO COMERCIAL

La contratación respectiva no está cobijada por acuerdo comercial, acuerdo Internacional, o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

11. TALENTO NO PALANCA

Conforme con lo establecido en la Directiva Distrital No. 001 de 2020, "*Directrices para la Implementación del Banco de Hojas de Vida de Bogotá D.C. para la vinculación de personal mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en entidades y organismos distritales*", el futuro contratista NO fue seleccionado del Banco de Hojas de Vida de Bogotá, D.C.

IVÁN ARTURO TORRES ARANGUREN
Director de Responsabilidad Penal Adolescente

Proyectó: Sandra Rueda – Contratista SAJ